

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

El Ayuntamiento de Bullas elaboró el "I Plan local contra la violencia de género", al amparo de la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género y que establecía las actuaciones a llevar a cabo en esta materia, aprobado en Pleno el 31 de mayo de 2006

Posteriormente, en el año 2009 el este Ayuntamiento formuló el "I Plan Local para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", que constituyó el marco de referencia para las actuaciones que en materia de igualdad se han realizado en este municipio.

A la vista de ambos planes, esta administración ha elaborado el **II Plan Local para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, resultado de un proceso participativo entre las diferentes áreas municipales, asociaciones, colectivos y entidades que han aportado sus propuestas para que el mismo se adapte a la realidad social del municipio y que no es un documento rígido, sino que está abierto a nuevas aportaciones, modificaciones y propuestas futuras.

Considerando que es un objetivo de este Ayuntamiento el seguir trabajando en pro de la igualdad real y efectiva entre ambos sexos, tanto a corto, medio y largo plazo y que son los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, quienes han de poner en marcha acciones, estrategias, proyectos y programas municipales para conseguirlo

Por la presente, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el **II Plan Local para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, que figura como Anexo de la presente Resolución, abriendo trámite de exposición al público por plazo de VEINTE DÍAS, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán plantear las observaciones y sugerencias que se tengan por conveniente.

**Segundo.-** Procédase a la publicación del indicado Plan en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**ANEXO**

**INTRODUCCIÓN**

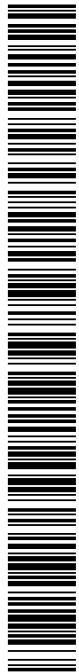
La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal recogido en diferentes normativas internacionales, europeas, nacionales, regionales y locales pero la realidad nos muestra que todavía nos queda mucho trabajo por hacer para conseguir una plena igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades entre mujeres y hombres.



001471cf7927170217007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Alcaldesa-Presidenta Secretario	23/12/2021 12:00 23/12/2021 12:05



001471cf79271702f7007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

La igualdad legal es un derecho reconocido en nuestro país ya en la Constitución Española, que señala expresamente en su artículo 14 que “todos los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” y que “los poderes públicos están obligados a remover todos los obstáculos que impidan o dificulten las condiciones de igualdad”

Además, en el año 2007 se aprobó la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que tiene por objeto “hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria”

Ese mismo año (2007) se aprobó en la Región de Murcia la ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género, que tiene por objeto “hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la regulación de aquellos aspectos orientados a la promoción y consecución de dicha igualdad, y a combatir de modo integral la violencia de género, conforme al principio constitucional de igualdad de oportunidades de las personas de ambos sexos”

Dicha Ley, en su artículo 15 hace referencia a que “las administraciones locales determinarán como objetivo prioritario la elaboración y aprobación de sus respectivos planes municipales de Igualdad de Oportunidades, que tendrán un carácter integral, y fijarán de forma coordinada y global las líneas de intervención y las directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos locales en materia de igualdad de oportunidades y lucha contra la violencia de género”.

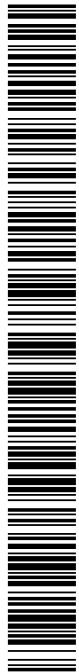
Al amparo de esta normativa, el Ayuntamiento de Bullas elaboró en 2009 el I Plan Local para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres siendo el marco de referencia para las actuaciones que en materia de igualdad se han realizado en el municipio.

Con anterioridad a este I Plan de Igualdad, este Ayuntamiento había elaborado el I Plan local contra la violencia de género, al amparo de la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género y que establecía las actuaciones a llevar a cabo en esta materia, aprobado en Pleno el 31 de mayo de 2006.

Teniendo en cuenta ambos planes, esta administración ha elaborado el **II Plan Local para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** con el objetivo de seguir trabajando en pro de la igualdad real y efectiva entre ambos sexos y transformar los dos documentos de trabajo anteriores en una sola herramienta que integre la perspectiva de género en todas las áreas de la administración local.

Partiendo de la base de que la igualdad ha de ser transversal, este II Plan surge de un proceso participativo entre las diferentes áreas municipales, asociaciones, colectivos y entidades que han aportado sus propuestas para que el mismo se adapte a la realidad social del municipio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

Este plan, sin embargo, no es un documento rígido, sino que siendo la base en la que se irán desarrollado las políticas de igualdad en el municipio está abierto a nuevas aportaciones, modificaciones y propuestas futuras que se puedan llevar a cabo en los próximos años. Por lo tanto, se trata de un plan flexible y moldeable en función de las necesidades reales de cada momento.

Alcanzar una igualdad real entre mujeres y hombres es un objetivo en el que se ha de trabajar a corto, medio y largo plazo y son los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, quienes han de poner en marcha acciones, estrategias, proyectos y programas municipales para conseguirlo.

Es incuestionable que se han conseguido avances importantes en materia de igualdad pero, a día de hoy, se siguen manteniendo desigualdades entre mujeres y hombres fruto de la pervivencia de un sistema machista y patriarcal. Estas desigualdades son patentes en todas las áreas de la vida, educación, sanidad, acceso y permanencia en el empleo, escasa presencia femenina en los puestos de responsabilidad y toma de decisión, problemas para conciliar la vida laboral, personal y familiar, dobles y triples jornadas laborales, escasa corresponsabilidad en el hogar, abusos sexuales y violencia hacia las mujeres entre otros son un claro ejemplo de ello. En la actualidad se siguen perpetuando los estereotipos de género que posicionan a las mujeres en una situación de desventaja con respecto a sus compañeros varones y a la vez estos estereotipos privan a estos de determinadas esferas como los afectos o el cuidado, tareas tradicionalmente asignadas al sexo femenino. Los estereotipos de género nos encorsetan y perjudican tanto a unas como a otros por lo que deconstruirlos es uno de los objetivos para conseguir que mujeres y hombres nos podamos desarrollar sin las ataduras del género.

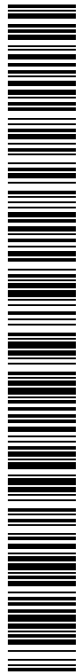
El Ayuntamiento de Bullas es consciente de que estas situaciones de desigualdad entre sexos todavía persisten en la actualidad y que trabajar en pro de la igualdad pasa por introducir la perspectiva de género en todas las acciones, en todas las áreas y en todas las políticas municipales. Con este objetivo surge este II Plan local para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Bullas.

**PRINCIPIOS ORIENTADORES**

El II Plan Local para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Bullas se rige por los siguientes principios orientadores:

- **Perspectiva de género:** integrar la perspectiva de género implica observar la realidad municipal teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y analizar las causas de esas diferencias. Tener en cuenta la perspectiva de género nos permite conocer las necesidades específicas de mujeres y hombres, reconocer la desigualdad y analizar cómo impactan en unos y otras las decisiones y actuaciones que se realizan.
- **Transversalidad de género** o mainstreaming de género, término acuñado en la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing 1995, hace referencia a integrar la perspectiva de género en todas las actuaciones, programas y políticas municipales. La transversalidad de género va más allá de realizar políticas específicas para las mujeres, ya que supone que todas las áreas municipales

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

tengan en cuenta la perspectiva de género, por lo que es necesaria una coordinación fluida y eficaz entre todas ellas.

- **Sensibilización:** Para conseguir la transversalidad de género en todas las políticas municipales es necesaria la formación y sensibilización tanto de todas las personas implicadas en la gestión municipal como del resto de la ciudadanía.
- **Estrategia dual:** la estrategia dual implica continuar desarrollando políticas específicas para reducir la desigualdad entre mujeres y hombres a la vez que se integra el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas municipales, ya que conseguir la transversalidad de género es un objetivo a largo plazo.
- **Compromiso:** para que el II Plan local para la <igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se pueda ejecutar correctamente es necesario un compromiso real tanto del personal político como del personal técnico que ha de llevar a cabo o coordinar las actuaciones, teniendo en cuenta el papel fundamental que esta administración y quienes trabajan en ella tienen a la hora de implementar las propuestas de actuación.
- **Coordinación** tanto entre las diferentes áreas municipales cómo con otras administraciones, asociaciones y resto de personas implicadas en el presente plan.
- **Implicación:** para lograr los objetivos previstos en este Plan es fundamental la implicación no sólo del personal técnico y político de esta y otras administraciones sino también la participación de todo el tejido asociativo del municipio y del resto de la ciudadanía.
- **Participación:** el presente plan tiene un carácter participativo, habiendo sido elaborado a partir de las aportaciones diferentes personas implicadas en la vida activa del municipio. Además tiene como objetivo facilitar la participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las esferas y áreas de la vida.
- **Diversidad:** La sociedad y las personas que la conforman son diversas, por lo tanto todas las actuaciones municipales que se desarrollen han de tener en cuenta esa diversidad que tanto nos enriquece.
- **Adaptado a la realidad social:** tanto los objetivos como las actuaciones previstas tienen en cuenta la realidad social del municipio y los recursos disponibles.

**MARCO NORMATIVO**

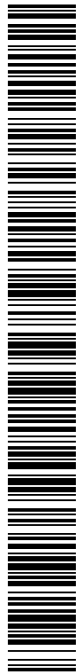
El II Plan local para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el municipio de Bullas se sustenta en un amplio marco normativo tanto internacional como europeo, estatal, autonómico y local en materia de igualdad de género.

Entre el amplio abanico de normativa, cabe citar la siguiente:

**Normativa Internacional**

- **Carta de las Naciones Unidas.** Se firmó el 26 de junio de 1945. En su artículo 1.3 señala expresamente “Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”.

<b>Documento firmado por:</b> MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	<b>Cargo:</b> Alcaldesa-Presidenta Secretario	<b>Fecha/hora:</b> 23/12/2021 12:00 23/12/2021 12:05
--	---	--

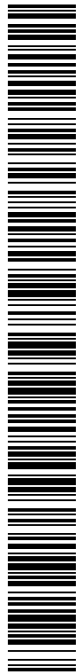


001471cf79271702f7007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bulles.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

- **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW). 1946.** Principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer.
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, en su resolución 217 A (III), en la que señala en el artículo 1 que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)” y en el artículo 2 hace referencia a que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma (...)”
- **Convención sobre los derechos políticos de la Mujer**, ratificada el 31 de marzo de 1953.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 señala expresamente que “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a mujeres y hombres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto” (artículo 3).
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su relación 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entra en vigor el 3 de enero de 1976 y señala que “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a las mujeres y a los hombres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto” (artículo 3).
- **Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (1967)**. “La discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana” (artículo 1).
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**. Adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. En su preámbulo, la Convención reconoce explícitamente que “las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones”.
- **Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, adoptado por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999.
- **Resolución 1325** aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2000), insta a incrementar la participación y representación de las mujeres en la prevención, la gestión y la solución de conflictos, y garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente contra la violación y otras formas de abusos sexuales en situaciones de conflicto armado.
- **Resolución 2242** aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en su 7533ª sesión, celebrada el 13 de octubre de 2015, promovida por España, que refuerza la agenda mundial en materia de Mujeres, Paz y Seguridad.
- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, adoptada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015 cuyo objetivo principal es velar por la protección

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

de las personas, el planeta y la prosperidad. El ODS 5 está dedicado a lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

- **Conferencias Mundiales sobre la Mujer:**
  - I Conferencia Mundial sobre la Mujer. Ciudad de México. 1975
  - II Conferencia Mundial sobre la Mujer. Copenhague. 1980
  - III Conferencia Mundial para Revisar y Evaluar los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Nairobi. 1985
  - IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing. 1995. Marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer.  
Estas cuatro conferencias de la ONU sobre la mujer fueron seguidas por una serie de exámenes quinquenales en el año 2000, 2010, 2015 y 2020.
- **Convenios clave de la OIT en temas de género:**
  - El Convenio (núm 100) sobre igualdad de remuneración (1951)
  - El Convenio (núm 111) sobre la discriminación en el empleo y la ocupación (1958)
  - El Convenio (núm 156) sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (1981)
  - El Convenio (núm 183) sobre la protección de la maternidad (2000)  
El mandato de la OIT respecto de la igualdad de género queda reforzado por las siguientes resoluciones:
    - ✓ Resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente.
    - ✓ Resolución relativa a la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad.

**Normativa Europea**

- **Tratado de Roma.** 1957. Tratado constitutivo de la Unión Europea, establece en su artículo 112 (hoy artículo 141) el principio de igualdad de retribución entre trabajadoras y trabajadores que realizan el mismo trabajo, prohibiendo así la discriminación salarial por razón de sexo.
- **Tratado de Amsterdam.** 1997. Entro en vigor el 1 de mayo de 1999, por el que se modifican el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, los tratados constitutivos de las comunidades europeas y determinados actos conexos, establece en su artículo 2 y 3 como misión de la Unión Europea “eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres” y “promover su igualdad, introduciendo este principio en todas las políticas y en todos los programas”.
- **Convenio sobre el Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia, 2005)** que tiene por objeto, entre otros, prevenir y combatir la trata de seres humanos, garantizando la igualdad de género.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05

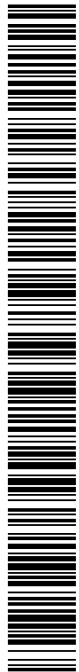


001471cf79271702f7007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

- **Tratado de la Unión Europea.** Versión Consolidada resultado de las modificaciones introducidas por el Tratado de Lisboa, firmado el 13 de diciembre de 2007 en Lisboa y que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009.
- Artículo 2. “La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres”.
- **Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.**
- Artículo 19 (antiguo 13 TCE). “Sin perjuicio de las demás disposiciones de los Tratados y dentro de los límites de las competencias atribuidas a la Unión por los mismos, el Consejo, por unanimidad con arreglo a un procedimiento legislativo especial, y previa aprobación del Parlamento Europeo, podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual”.
- **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.**
- Artículo 20. “Todas las personas son iguales antes la Ley”
- Artículo 21. “Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales (...)”
- **Carta de las Mujeres 2010** que refuerza el compromiso de la Comisión Europea “en favor de la igualdad entre mujeres y hombres en la Unión Europea y también en el resto del mundo. La comisión subraya la necesidad de contemplar la igualdad de género en el conjunto de sus políticas”.
- **Convenio sobre Prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011)** que supone el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y la violencia doméstica, y es el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos.
- **Compromiso estratégico en materia de igualdad de género (2016-2019)** que establece el marco para la actuación futura de la Comisión hacia la plena igualdad en ambos sexos.
- **Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)** señala que “ la igualdad de mujeres y hombres constituye un valor fundamental de la Unión Europea y que las políticas de igualdad de género son vitales para el crecimiento económico, la prosperidad y la competitividad”
- **Estrategia de Igualdad de Género (2018-2023)**, tiene como propósito principal “lograr la realización efectiva de la igualdad de género y empoderar a las mujeres y hombres en los Estados miembro del Consejo de Europa”.
  
- Numerosas **Directivas y Recomendaciones de la Unión Europea:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

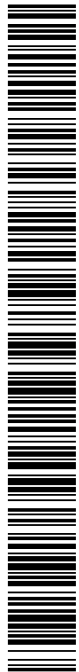
- ✓ **Directiva 2004/113/CE del Consejo de 13 de diciembre de 2004** por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.
- ✓ **Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006** relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.
- ✓ **Directiva 2010/18/UE del Consejo de 8 de marzo de 2010** por la que se aplica el Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental.
- ✓ **Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2010** sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma.
- ✓ **Recomendación de la Comisión de 7 de marzo de 2014** sobre el refuerzo del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres a través de la transparencia.
- ✓ **Recomendación (UE) 2018/951 de la Comisión de 22 de junio de 2018** sobre normas relativas a los organismos para la igualdad.
- Diversas **Recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa** a los países miembros sobre materias tales como las normas y los mecanismos de igualdad, transversalidad de género en la educación, transversalidad de género en el deporte, y participación equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de toma de decisión en los ámbitos político y público.

Normativa Estatal

- **Constitución Española.1978**
  - ✓ Artículo 9.2. “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.
  - ✓ Artículo 10. “Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”
  - ✓ Artículo 14. “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”
- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local**, establece como materias propias del Municipio “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género” (artículo 25 O)
- **Ley 39/ 1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.**
- **Real Decreto 1686/2000, de 6 de octubre**, por el que se crea el Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



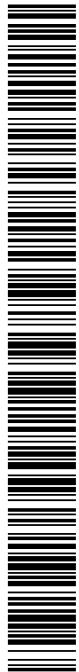


001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

- **I Plan de Acción del Gobierno de España** para la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas (2000) sobre mujeres, paz y seguridad.
- **Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para la incorporación y valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.**
  - ✓ Artículo 1.2. "(...) un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen (...)"
  - ✓ Artículo 2. "En todo caso los reglamentos deberán ir acompañados de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo".
- **Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, que tiene por objeto "actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad, aún sin convivencia"
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, que tiene por objeto "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria"
- **Plan Nacional de Sensibilización y prevención de la violencia de género 2007-2008** como marco común de actuación en materia de sensibilización y prevención de este tipo de violencia y recoge el compromiso del conjunto de las administraciones públicas que operan en esta materia.
- **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016**, responde a tres objetivos estratégicos de carácter prioritario: reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas, apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral y erradicar la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo.
- **II Plan Nacional de Acción de mujeres, paz y seguridad (2017)** con el objetivo de "contribuir a garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su participación sustantiva en la prevención de los conflictos, así como en el logro y la consolidación de la paz.
- **Plan Integral contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018** cuenta con 10 objetivos específicos y 135 medidas dirigidas a erradicar la trata de seres humanos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

- **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, aprobado en 2017, contempla 10 ejes de actuación y 292 medidas que inciden en todos los ámbitos de la sociedad.

- **Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia de género.**

La ley tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

#### Normativa autonómica

- **Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia**, señala que “La Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, velará por promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud”
- **Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia**, que tiene por objeto “hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la regulación de aquellos aspectos orientados a la promoción y consecución de dicha igualdad, y a combatir de modo integral la violencia de género, conforme al principio constitucional de igualdad de oportunidades de las personas de ambos sexos y a la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en su artículo 9.2 b)”
- Dicha Ley, en su artículo 15 hace referencia a que “las administraciones locales determinarán como objetivo prioritario la elaboración y aprobación de sus respectivos planes municipales de Igualdad de Oportunidades, que tendrán un carácter integral, y fijarán de forma coordinada y global las líneas de intervención y las directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos locales en materia de igualdad de oportunidades y lucha contra la violencia de género”.

#### Normativa local

- **I Plan Contra la Violencia de Género en el municipio de Bullas (2006)**, que tiene como objetivo “Implicar a los poderes públicos, agentes sociales y en general a toda la población del municipio de Bullas y La Copa en la erradicación de la Violencia de género en todas sus dimensiones”
- **I Plan local para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el municipio de Bullas (2009)**, cuyos objetivos son:
  - ✓ Implicar a todos los poderes públicos, agentes sociales y en general a toda la ciudadanía para la lucha contra la discriminación por razón

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05

de sexo y conseguir que la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres en el municipio de Bullas sea una realidad.

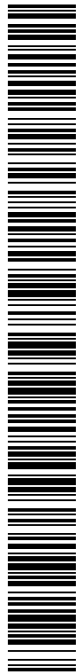
- ✓ Integrar la transversalidad de género en todas las políticas del municipio.
- ✓ Sensibilizar y concienciar a la sociedad en general acerca de la defensa de los derechos de las mujeres como parte de los derechos humanos y sobre el significado de la igualdad de oportunidades y trato entre ambos sexos.

**OBJETIVOS GENERALES**

- Integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las políticas, planes, programas, estrategias y actuaciones que se desarrollen desde el Ayuntamiento.
- Implicar a los poderes públicos, agentes sociales y en general a toda la ciudadanía en la erradicación de la violencia hacia las mujeres en todas sus dimensiones.
- Sensibilizar y concienciar la ciudadanía en general sobre la necesidad de un cambio de modelo de socialización patriarcal para conseguir una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- Caminar hacia un futuro más justo y más igualitario, promoviendo los cambios necesarios en el municipio para mejorar la situación de mujeres y hombres.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Incorporar la perspectiva de género en la planificación, diseño e implementación de todas las políticas municipales.
- Favorecer la empleabilidad de las mujeres del municipio promoviendo su acceso a la formación y eliminando las barreras que impidan o dificulten su acceso, permanencia y promoción en el empleo.
- Favorecer la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar adaptando los recursos a las necesidades de hombres y mujeres.
- Sensibilizar sobre la importancia de la corresponsabilidad real en los hogares.
- Fomentar una educación en igualdad tanto en el ámbito educativo formal como en el no formal.
- Mejorar la salud integral de las mujeres del municipio teniendo en cuenta el impacto que tiene el género sobre ella.
- Favorecer la integración social de todas las personas, prestando especial atención a mayores, personas con discapacidad, víctimas de violencia y/o en riesgo de exclusión social.
- Conseguir una participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural.
- Integrar la perspectiva de género en todas las manifestaciones culturales, promoviendo el acceso de las mujeres a las mismas, así como incentivando las producciones artísticas y culturales que fomenten los valores de igualdad.
- Visibilizar la importante labor de las mujeres de Bullas a la creación, mantenimiento y transmisión del patrimonio.



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05

- Incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las actividades deportivas municipales.
- Integrar la perspectiva de género en los medios de comunicación municipal.
- Favorecer el acceso de mujeres y hombres a los medios tecnológicos con la finalidad de poner fin a la brecha digital de género.
- Introducir la perspectiva de género en el nuevo planeamiento urbanístico teniendo en cuenta las necesidades de mujeres y hombres así como favorecer el diseño de un municipio accesible y seguro para toda la ciudadanía.
- Prevenir la violencia de género en todas sus dimensiones y manifestaciones, como medio para contribuir a su erradicación.
- Prestar una asistencia integral tanto a mujeres víctimas de violencia de género como a sus hijas e hijos.

**ESTRUCTURA DEL PLAN**

El II Plan local para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Bullas se estructura en torno a 10 áreas de intervención que contemplan 16 objetivos generales y 48 objetivos específicos.

Cada una de las áreas de intervención cuenta con una serie de propuestas de actuación que conforman el plan, en total 184.

ÁREAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN
<b>Transversalidad de género en la gestión municipal</b>	1	5	21
<b>Empleo y Formación</b>	1	6	17
<b>Coeducación, Conciliación y Corresponsabilidad</b>		5	24
<b>Salud y Atención Social</b>	2	5	26
<b>Asociacionismo y participación</b>	3	5	14
<b>Cultura y Patrimonio</b>	2	4	17
<b>Deportes y Calidad de vida</b>	1	4	18
<b>Medios de comunicación y tecnológicos</b>	2	4	14
<b>Urbanismo y accesibilidad</b>	1	5	6
<b>Violencia de género.</b>	2	5	27
<b>Total</b>	16	48	184

**ÁREAS DE INTERVENCIÓN**

Área 1. Transversalidad de género en la gestión municipal.

Área 2. Empleo y Formación.

Área 3. Coeducación, Conciliación y Corresponsabilidad.

Área 4. Salud y Atención Social.

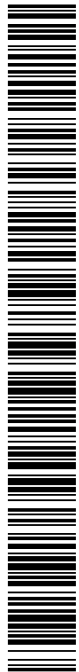


001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

<b>Documento firmado por:</b> MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	<b>Cargo:</b> Alcaldesa-Presidenta Secretario	<b>Fecha/hora:</b> 23/12/2021 12:00 23/12/2021 12:05
--	---	--

- Área 5. Asociacionismo y Participación.
- Área 6. Cultura y Patrimonio.
- Área 7. Deportes y Calidad de vida.
- Área 8. Medios de comunicación y tecnológicos.
- Área 9. Urbanismo y accesibilidad.
- Área 10. Violencia de género.

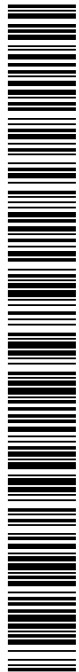


001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p><b>Transversalidad de género en la gestión municipal.</b></p>	<p>Incorporar la perspectiva de género en la planificación, diseño e implementación de todas las políticas municipales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar una comunicación y un uso no sexista del lenguaje, revisando tanto los documentos administrativos como las imágenes y publicidad elaborada por el Ayuntamiento de Bullas.</li> <li>2. Favorecer la formación continua en materia de igualdad de todo el personal del Ayuntamiento de Bullas.</li> <li>3. Colaborar con otras administraciones, entidades, instituciones y/o asociaciones en la aplicación del principio de igualdad.</li> <li>4. Difundir el II Plan local para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a toda la ciudadanía a través de los medios locales.</li> <li>5. Velar por el adecuado desarrollo y seguimiento del II Plan local para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</li> </ol>
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar proyectos que favorezcan la inserción sociolaboral de las mujeres del municipio.</li> </ol>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Alcaldesa-Presidenta Secretario	23/12/2021 12:00 23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

<p><b>Empleo y Formación</b></p>	<p>Favorecer la empleabilidad de las mujeres del municipio promoviendo su acceso a la formación y eliminando las barreras que impidan o dificulten su acceso, permanencia y promoción en el empleo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Integrar a mujeres de especial vulnerabilidad en proyectos de empleabilidad.</li> <li>Programar acciones formativas adaptadas a las necesidades específicas del municipio.</li> <li>Coordinar acciones formativas que faciliten la empleabilidad de las mujeres a través de la formación continua.</li> <li>Fomentar el autoempleo y emprendimiento femenino.</li> <li>Integrar la perspectiva de género en la gestión de la oferta formativa y en el asesoramiento empresarial.</li> </ol>
<p><b>Coeducación, Conciliación y Corresponsabilidad</b></p>	<p>Favorecer la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar adaptando los recursos a las necesidades de hombres y mujeres.</p> <p>Sensibilizar sobre la importancia de una corresponsabilidad real en los hogares.</p> <p>Fomentar una educación en igualdad tanto en el ámbito educativo formal como en el no formal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Incorporar la perspectiva de género en el ámbito educativo tanto formal como no formal.</li> <li>Sensibilizar sobre la importancia de la corresponsabilidad familiar y el reparto equitativo de tareas.</li> <li>Analizar las necesidades reales de las familias para compatibilizar la vida personal, laboral y familiar.</li> <li>Introducir la perspectiva de género en la planificación de actividades infantiles y juveniles de ocio y tiempo libre.</li> <li>Apoyar a los recursos destinados a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.</li> </ol>
	<p>Mejorar la salud integral de las mujeres del municipio teniendo en cuenta el</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Establecer una coordinación fluida y eficaz entre los distintos agentes implicados en el área de salud.</li> </ol>

<p>Documento firmado por:</p>	<p>Cargo:</p>	<p>Fecha/hora:</p>
<p>MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE</p>	<p>Alcaldesa-Presidenta</p>	<p>23/12/2021 12:00</p>
<p>JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU</p>	<p>Secretario</p>	<p>23/12/2021 12:05</p>

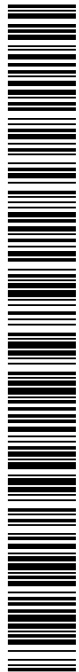


001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

<p><b>Salud y Atención Social</b></p>	<p>impacto que tiene el género sobre ella.</p> <p>Favorecer la integración social de todas las personas, prestando especial atención a mayores, personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social.</p>	<p>2. Analizar las posibles causas y consecuencias de las enfermedades más comunes desde una perspectiva de género.</p> <p>3. Promover la adquisición de hábitos de vida saludable que mejoren la calidad de vida de mujeres y hombres.</p> <p>4. Desarrollar actuaciones que faciliten la integración social de todos los colectivos.</p> <p>5. Introducir la perspectiva de género en todos los programas de salud y atención social dependientes del ayuntamiento.</p>
<p><b>Asociacionismo y Participación</b></p>	<p>Conseguir una participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural.</p>	<p>1. Fomentar el acceso y participación de las mujeres en los espacios públicos.</p> <p>2. Dinamizar y apoyar a las asociaciones de mujeres del municipio.</p> <p>3. Fomentar la coordinación entre el tejido asociativo del municipio y el área de igualdad.</p> <p>4. Visibilizar la labor de las mujeres en el tejido asociativo.</p> <p>5. Analizar estrategias de difusión de las actividades con la finalidad de llegar al máximo de población posible para favorecer la participación en las mismas.</p>

<p>Documento firmado por:</p>	<p>Cargo:</p>	<p>Fecha/hora:</p>
<p>MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE</p>	<p>Alcaldesa-Presidenta</p>	<p>23/12/2021 12:00</p>
<p>JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU</p>	<p>Secretario</p>	<p>23/12/2021 12:05</p>



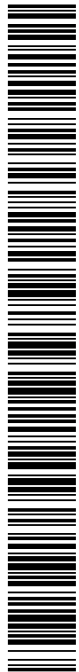
001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

<p><b>Cultura y Patrimonio</b></p>	<p>Integrar la perspectiva de género en todas las manifestaciones culturales promoviendo el acceso de las mujeres a las mismas así como incentivando las producciones artísticas y culturales que fomenten los valores de igualdad.</p> <p>Visibilizar la importante labor de las mujeres de Bullas a la creación, mantenimiento y transmisión del patrimonio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Favorecer la participación de las mujeres en las prácticas culturales y artísticas.</li> <li>2. Visibilizar las aportaciones de las mujeres de Bullas al arte, y la cultura, así como promocionar su papel como creadoras, conservadoras y transmisoras del patrimonio.</li> <li>3. Investigar, estudiar y visibilizar la aportación artística y cultural de las mujeres de Bullas al patrimonio local.</li> <li>4. Transmitir las aportaciones de las mujeres a la historia del municipio.</li> </ol>
<p><b>Deportes y Calidad de vida</b></p>	<p>Incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las actividades deportivas municipales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar acciones que faciliten la participación equilibrada de mujeres y hombres en la práctica deportiva.</li> <li>2. Adaptar la oferta deportiva del municipio a los intereses y necesidades de mujeres y hombres.</li> <li>3. Apoyar la creación de equipos deportivos prestando especial atención a aquellos deportes en los que uno de los dos sexos esté subrepresentado.</li> <li>4. Incentivar a los clubes que fomenten el deporte practicado por mujeres.</li> </ol>
<p><b>Medios de comunicación y Tecnológicos</b></p>	<p>Integrar la perspectiva de género en los medios de comunicación municipal.</p> <p>Favorecer el acceso de mujeres y hombres a los medios tecnológicos con la finalidad de poner fin a la brecha digital de género.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transmitir una imagen realista, diversa y no estereotipada de mujeres y hombres.</li> <li>2. Incorporar un uso no sexista del lenguaje en los medios audiovisuales de carácter municipal.</li> </ol>

<p>Documento firmado por:</p>	<p>Cargo:</p>	<p>Fecha/hora:</p>
<p>MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE</p>	<p>Alcaldesa-Presidenta</p>	<p>23/12/2021 12:00</p>
<p>JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU</p>	<p>Secretario</p>	<p>23/12/2021 12:05</p>





001471cf79271702f7007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

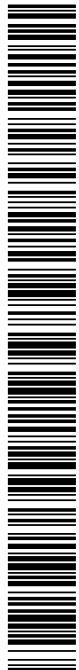
		<p>3. Formar a la ciudadanía en el uso y manejo de medios tecnológicos.</p> <p>4. Favorecer el acceso de mujeres y hombres a las nuevas tecnologías.</p>
<p><b>Urbanismo y Accesibilidad</b></p>	<p>Introducir la perspectiva de género en el nuevo planeamiento urbanístico teniendo en cuenta las necesidades de mujeres y hombres así como favorecer el diseño de un municipio accesible y seguro para toda la ciudadanía.</p>	<p>1. Favorecer la participación de las mujeres, personas mayores, niñas y niños y personas con discapacidad como agentes a tener en cuenta en las decisiones de planeamiento urbanístico.</p> <p>2. Adecuar los nuevos planeamientos urbanísticos a las necesidades de toda la ciudadanía teniendo en cuenta la diversidad de población.</p> <p>3. Fomentar el uso de los espacios urbanos como puntos de encuentro, de socialización y juego.</p> <p>4. Promover un planeamiento urbanístico más accesible para todas las personas.</p> <p>5. Avanzar en una idea de urbanismo que haga más accesible el municipio y favorezca la proximidad.</p>
<p><b>Violencia de género</b></p>	<p>Prevenir la violencia de género en todas sus dimensiones y manifestaciones, como medio para contribuir a su erradicación.</p> <p>Prestar una asistencia integral tanto a mujeres víctimas de violencia de género de Bullas y La Copa como a sus hijas e hijos.</p>	<p>1. Prestar asistencia psicológica, asesoramiento jurídico y asistencia social a mujeres víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.</p> <p>2. Proporcionar protección y seguridad a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.</p> <p>3. Identificar de manera temprana posibles casos de violencia de género.</p>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05

		<p>4. Lograr una coordinación fluida y eficaz entre todas las áreas implicadas en la prevención y eliminación de la violencia de género.</p> <p>5. Implicar a toda la ciudadanía en la prevención y actuación ante la violencia de género.</p>
--	--	--

**ÁREA 1. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL**

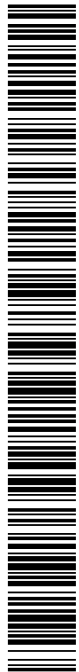
- **OBJETIVO GENERAL**  
Incorporar la perspectiva de género en la planificación, diseño e implementación de todas las políticas municipales.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
  - ✓ Fomentar una comunicación y un uso no sexista del lenguaje, revisando tanto los documentos administrativos como las imágenes y publicidad elaborada por el Ayuntamiento de Bullas.
  - ✓ Favorecer la formación continua en materia de igualdad de todo el personal del Ayuntamiento de Bullas.
  - ✓ Colaborar con otras administraciones, entidades, instituciones y/o asociaciones en la aplicación del principio de igualdad.
  - ✓ Difundir el II Plan local para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a toda la ciudadanía a través de los medios locales.
  - ✓ Velar por el adecuado desarrollo y seguimiento del II Plan local para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- **PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**
  - ✓ Formación en perspectiva de género a todo el personal del Ayuntamiento de Bullas.
  - ✓ Creación de una comisión técnica interdepartamental de igualdad en la que estén representadas todas las áreas municipales.
  - ✓ Creación de subcomisiones por áreas de actuación encargadas del desarrollo, supervisión y evaluación del Plan.
  - ✓ Transversalidad de la perspectiva e impacto de género en todas las actuaciones, proyectos y programas municipales.
  - ✓ Revisión e incorporación del uso no sexista del lenguaje en todos los documentos administrativos.
  - ✓ Coordinación fluida y eficaz entre el área de igualdad y el resto de áreas municipales a través de la creación de una línea de contacto periódica.
  - ✓ Aplicación del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, que establece como criterio de desempate en los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación de contratos,



001471cf79271702f7007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

<b>Documento firmado por:</b> MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	<b>Cargo:</b> Alcaldesa-Presidenta Secretario	<b>Fecha/hora:</b> 23/12/2021 12:00 23/12/2021 12:05
--	---	--



001471cf792717027007e535a0c0b392

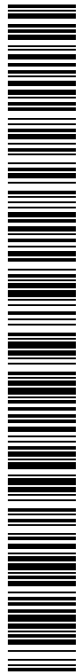
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

- entre otros, la inclusión de medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ✓ Difusión del II Plan local para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
  - ✓ Creación de un logotipo que identifique las políticas públicas de igualdad en el Ayuntamiento de Bullas.
  - ✓ Conmemoración de los días representativos en esta materia como el Día Internacional de las Mujeres, el Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres o el Día Internacional de la mujer rural.
  - ✓ Revisión de toda la publicidad que salga del ayuntamiento para eliminar posibles sesgos sexistas.
  - ✓ Difusión de las actuaciones que se realicen en cada área en materia de igualdad con la finalidad de favorecer la participación e implicación de la ciudadanía en las mismas.
  - ✓ Asesoramiento y supervisión a las distintas áreas municipales para integrar la perspectiva de género en sus actuaciones.
  - ✓ Inclusión de legislación en materia de igualdad y prevención de violencia de género en el temario de oposiciones.
  - ✓ Introducción de la perspectiva de género en todas las campañas de sensibilización creadas por el ayuntamiento.
  - ✓ Promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los tribunales de selección y en los jurados de los concursos.
  - ✓ Inclusión de referencias en igualdad de género en cualquier publicación municipal.
  - ✓ Elaboración de informes anuales de seguimiento del presente plan.
  - ✓ Evaluación del II del Plan local para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
  - ✓ Dotación del área de igualdad con recursos humanos y económicos que permitan su adecuado funcionamiento y aseguren la ejecución del presente plan.

**ÁREA 2. EMPLEO Y FORMACIÓN**

- **OBJETIVO GENERAL**  
Favorecer la empleabilidad de las mujeres del municipio promoviendo su acceso a la formación y eliminando las barreras que impidan o dificulten su acceso, permanencia y promoción en el empleo.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
  - ✓ Desarrollar proyectos que favorezcan la inserción sociolaboral de las mujeres del municipio.
  - ✓ Integrar a mujeres de especial vulnerabilidad en proyectos de empleabilidad.
  - ✓ Programar acciones formativas adaptadas a las necesidades específicas del municipio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

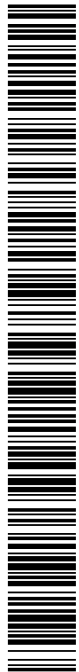
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

- ✓ Coordinar acciones formativas que faciliten la empleabilidad de las mujeres a través de la formación continua.
- ✓ Fomentar el autoempleo y emprendimiento femenino.
- ✓ Integrar la perspectiva de género en la gestión de la oferta formativa y en el asesoramiento empresarial.
- **PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**
  - ✓ Formación sobre perspectiva de género y prevención de violencia hacia las mujeres a las empresas que lo soliciten.
  - ✓ Información y orientación a mujeres sobre programas de empleabilidad.
  - ✓ Promoción de medidas de acción positiva a mujeres con especiales problemas de empleabilidad y/o riesgo de exclusión social para el acceso a la oferta formativa.
  - ✓ Información sobre ayudas al emprendimiento desde una perspectiva de género.
  - ✓ Desarrollo de acciones formativas y asesoramiento a mujeres emprendedoras sobre viabilidad y gestión del proyecto empresarial.
  - ✓ Campañas de difusión y sensibilización al empresariado sobre los beneficios fiscales de contratar mujeres.
  - ✓ Formación en nuevas tecnologías para promover la alfabetización digital y reducir la brecha digital de género.
  - ✓ Formación a emprendedoras y empresarias sobre liderazgo, empoderamiento, coachig y habilidades necesarias para desarrollar un proyecto empresarial.
  - ✓ Coordinación con otras instituciones o entidades para la gestión de oferta formativa sobre empleabilidad y emprendimiento.
  - ✓ Asesoramiento individual y personalizado a futuras emprendedoras y empresarias.
  - ✓ Gestión de foros de encuentro para mujeres emprendedoras.
  - ✓ Implantación de acciones que den visibilidad a mujeres emprendedoras para que sirvan de referencia a otras mujeres.
  - ✓ Coordinación con la Asociación de Comerciantes para la puesta en marcha de acciones desde la perspectiva de género.
  - ✓ Formación y sensibilización en materia de igualdad en talleres de empleo y/o programas de garantía juvenil.
  - ✓ Orientación laboral desde una perspectiva de género como apoyo a la inserción sociolaboral.
  - ✓ Difusión de ayudas para mujeres emprendedoras.
  - ✓ Impulso del vivero de empresas como punto de referencia del emprendimiento femenino.

**ÁREA 3. COEDUCACIÓN, CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD**

○ **OBJETIVOS GENERALES**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



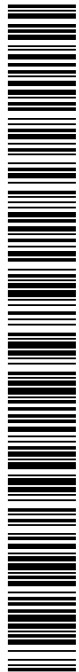
001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

Favorecer la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar adaptando los recursos a las necesidades de hombres y mujeres.  
Sensibilizar sobre la importancia de una corresponsabilidad real en los hogares.  
Fomentar una educación en igualdad tanto en el ámbito educativo formal como en el no formal.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
  - ✓ Incorporar la perspectiva de género en el ámbito educativo tanto formal como no formal.
  - ✓ Sensibilizar sobre la importancia de la corresponsabilidad familiar y el reparto equitativo de tareas.
  - ✓ Analizar las necesidades reales de las familias para compatibilizar la vida personal, laboral y familiar.
  - ✓ Introducir la perspectiva de género en la planificación de actividades infantiles y juveniles de ocio y tiempo libre.
  - ✓ Apoyar a los recursos destinados a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- **PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**
  - ✓ Programación de acciones formativas en igualdad de género y prevención de violencia hacia las mujeres en todas las etapas educativas.
  - ✓ Colaboración y coordinación de la agencia de igualdad con los centros educativos que lo soliciten para la introducción de la perspectiva de género en su programación.
  - ✓ Desarrollo de actividades escolares anuales para favorecer la resolución pacífica de conflictos.
  - ✓ Realización de talleres de educación afectivo sexual dirigidos a la población joven.
  - ✓ Impartición de talleres para jóvenes en los que se analice como afectan los estereotipos de género tanto a hombres como a mujeres.
  - ✓ Puesta en marcha de acciones de sensibilización en materia de igualdad dirigidas a las familias en coordinación con las AMPAS.
  - ✓ Realización de un estudio sobre actitudes machistas en la población joven.
  - ✓ Gestión de actividades lúdicas desde la perspectiva de género dirigidas tanto a menores como a jóvenes y adolescentes.
  - ✓ Diseño de campañas de sensibilización en materia de igualdad de género que potencien la corresponsabilidad y visibilicen la incorporación de los varones al ámbito privado, así como pongan en valor la importancia del trabajo doméstico y de cuidados.
  - ✓ Talleres de corresponsabilidad y gestión del hogar que pongan en valor la importancia del cuidado y del trabajo doméstico.
  - ✓ Organización de concursos con temática igualdad de género dirigidos a alumnado de los centros educativos y a la población en general.
  - ✓ Colaboración y coordinación con los centros educativos del municipio para fomentar la igualdad de oportunidades entre niñas y niños.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

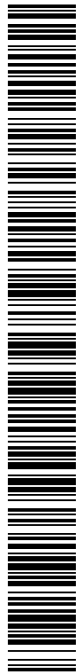
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

- ✓ Recomendación a los centros educativos de libros, cuentos y materiales didácticos para trabajar la igualdad.
- ✓ Asesoramiento a los centros educativos que quieran elaborar un plan de igualdad.
- ✓ Planificación de la programación de ocio y tiempo libre teniendo en cuenta los intereses de las y los jóvenes.
- ✓ Impulso de la participación de los centros educativos en las actividades de igualdad.
- ✓ Talleres de sensibilización sobre juegos y juguetes no sexistas.
- ✓ Diseño de campañas de sensibilización sobre juegos y juguetes no sexistas y no violentos.
- ✓ Uso de los cuentos como herramientas potentes para trabajar la perspectiva de género.
- ✓ Inclusión de la perspectiva de género en las actividades extraescolares organizadas por el ayuntamiento.
- ✓ Formación en perspectiva de género a monitoras y monitores de ocio y tiempo libre.
- ✓ Desarrollo de programas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar sobre todo en períodos vacacionales.
- ✓ Gestión de subvenciones y proyectos de conciliación.
- ✓ Estudio y análisis sobre las necesidades específicas en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres del municipio.
- ✓ Difusión de las medidas existentes para facilitar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

**ÁREA 4. SALUD Y ATENCIÓN SOCIAL**

- **OBJETIVOS GENERALES**  
Mejorar la salud integral de las mujeres del municipio teniendo en cuenta el impacto que tiene el género sobre ella.  
Favorecer la integración social de todas las personas, prestando especial atención a mayores, personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
  - ✓ Establecer una coordinación fluida y eficaz entre los distintos agentes implicados en el área de salud.
  - ✓ Analizar las posibles causas y consecuencias de las enfermedades más comunes desde una perspectiva de género.
  - ✓ Promover la adquisición de hábitos de vida saludable que mejoren la calidad de vida de mujeres y hombres.
  - ✓ Desarrollar actuaciones que faciliten la integración social de todos los colectivos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

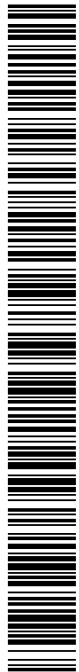
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

- ✓ Introducir la perspectiva de género en todos los programas de salud y atención social dependientes del ayuntamiento.

**● PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**

- ✓ Elaboración de un diagnóstico sobre los principales problemas de salud de hombres y mujeres del municipio y su relación con el género.
- ✓ Desarrollo de acciones de visibilidad sobre diversidad sexual y género.
- ✓ Programación de actividades sobre hábitos de vida saludable para todas las edades.
- ✓ Creación de espacios de reflexión y autoconocimiento para el desarrollo del área afectivo sexual.
- ✓ Coordinación de actividades deportivas orientadas a mejorar la salud y la calidad de vida.
- ✓ Programación de charlas, foros y/o encuentros en los que se profundicen en temas específicos de salud de las mujeres como la menopausia o la importancia del suelo pélvico.
- ✓ Coordinación con asociaciones o entidades que promuevan acciones sobre prevención de enfermedades y programas de salud con perspectiva de género.
- ✓ Desarrollo de actuaciones que prevengan los efectos de las dobles y triples jornadas laborales que llevan aparejados importantes problemas de salud en las mujeres.
- ✓ Programación de cursos y talleres específicos para personas cuidadoras para mitigar los efectos del cuidado.
- ✓ Coordinación de actuaciones con Asociaciones de madres y padres para transmitir la importancia de la adquisición de hábitos de vida saludables en la infancia.
- ✓ Difusión de campañas de sensibilización sobre género y salud para visibilizar la correlación entre ambos conceptos.
- ✓ Creación de espacios de reflexión sobre la salud sexual de las mujeres.
- ✓ Inclusión de medidas que mejoren las condiciones de vida de mujeres y hombres.
- ✓ Coordinación con asociaciones y entidades que trabajen con personas en riesgo de exclusión social u otros colectivos para la planificación de actuaciones concretas en función de sus peculiaridades y dificultades.
- ✓ Análisis de medidas de inclusión social y laboral para la integración de todas las personas.
- ✓ Coordinación entre el área de igualdad y la Mesa de Mayores para introducir la perspectiva de género en todas sus actuaciones.
- ✓ Coordinación entre el área de igualdad y las asociaciones que trabajan específicamente con personas mayores para el desarrollo de actividades desde una perspectiva de género.
- ✓ Promoción de actividades que fomenten la interculturalidad e intergeneracionalidad atendiendo al principio de igualdad de género.
- ✓ Diseño de actuaciones que acerque a la población la realidad de mujeres migrantes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

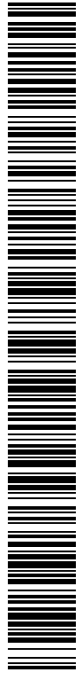
- ✓ Diseño de programas dirigidos al cuidado de las personas cuidadoras.
- ✓ Diseño y ejecución de actuaciones encaminadas a favorecer la estimulación cognitiva, así como la prevención del deterioro cognitivo y promoción de la calidad de vida, incidiendo sobre todo en las mujeres adultas y mayores.
- ✓ Coordinación con otras entidades que puedan analizar las posibles diferencias de género en la salud mental para el desarrollo de futuras actuaciones.
- ✓ Desarrollo de acciones de alfabetización para inmigrantes, favoreciendo el acceso de las mujeres a las mismas.
- ✓ Diseño de talleres de inclusión social desde una perspectiva de género.
- ✓ Desarrollo de programas y/o talleres dirigidos a la recuperación de habilidades básicas para mujeres en situación de exclusión y el acceso a prestaciones de inserción social.
- ✓ Coordinación con asociaciones y/o entidades de personas con discapacidad para desarrollar acciones de sensibilización sobre la doble discriminación que sufren estas mujeres.

#### ÁREA 5. ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

- **OBJETIVO GENERAL**  
Conseguir una participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
  - ✓ Fomentar el acceso y participación de las mujeres en los espacios públicos.
  - ✓ Dinamizar y apoyar a las asociaciones de mujeres del municipio.
  - ✓ Fomentar la coordinación entre el tejido asociativo del municipio y el área de igualdad.
  - ✓ Visibilizar la labor de las mujeres en el tejido asociativo.
  - ✓ Analizar estrategias de difusión de las actividades con la finalidad de llegar al máximo de población posible para favorecer la participación en las mismas.
- **PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**
  - ✓ Asesoramiento técnico a asociaciones del municipio que realicen actividades, programas o proyectos relaciones con igualdad y prevención de violencia de género.
  - ✓ Apoyo a las asociaciones del municipio que trabajen en pro de la igualdad.
  - ✓ Implicación de las asociaciones en las actividades programadas por el área de igualdad.
  - ✓ Formación en perspectiva de género a asociaciones que lo soliciten.
  - ✓ Realización de un estudio sobre la situación de mujeres y hombres en el tejido asociativo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05





001471cf792717027007e535a0c0b392

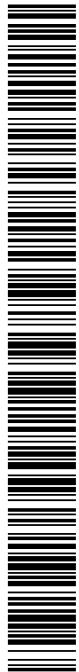
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

- ✓ Acondicionamiento de espacios municipales para el desarrollo de actividades del tejido asociativo.
- ✓ Promoción de la paridad y diversidad, en la medida de lo posible, en las mesas de participación ciudadana.
- ✓ Desarrollo de programas y actividades dirigidos a potenciar y visibilizar la importante labor de las mujeres rurales en la vida de los pueblos.
- ✓ Desarrollo de estrategias que favorezcan el acceso de las mujeres a las actividades de ocio y tiempo libre.
- ✓ Creación de la mesa local de Igualdad como órgano consultivo en esta materia.
- ✓ Coordinación con el tejido asociativo para la realización y difusión de las actuaciones contempladas en el presente plan y en otras que puedan surgir.
- ✓ Creación de espacios de encuentro, foros, debates o jornadas que fomenten la participación de las mujeres en la vida pública.
- ✓ Difusión y apoyo a las actividades en materia de igualdad desarrolladas por las asociaciones del municipio.
- ✓ Desarrollo de actividades que favorezcan la participación de las mujeres inmigrantes en la vida social del municipio.

**ÁREA 6. CULTURA Y PATRIMONIO**

- **OBJETIVO GENERAL**  
Integrar la perspectiva de género en todas las manifestaciones culturales promoviendo el acceso de las mujeres a las mismas así como incentivando las producciones artísticas y culturales que fomenten los valores de igualdad. Visibilizar la importante labor de las mujeres de Bullas a la creación, mantenimiento y transmisión del patrimonio.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
  - ✓ Favorecer la participación de las mujeres en las prácticas culturales y artísticas.
  - ✓ Visibilizar las aportaciones de las mujeres de Bullas al arte, y la cultura, así como promocionar su papel como creadoras, conservadoras y transmisoras del patrimonio.
  - ✓ Investigar, estudiar y visibilizar la aportación artística y cultural de las mujeres de Bullas al patrimonio local.
  - ✓ Transmitir las aportaciones de las mujeres a la historia del municipio.
- **PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**
  - ✓ Programación de actividades que visibilicen las aportaciones de las mujeres al arte y la cultura, como exposiciones, teatros, charlas y/o conciertos.
  - ✓ Desarrollo de actuaciones culturales que fomenten la igualdad y favorezcan la participación de la ciudadanía de todas las edades.
  - ✓ Coordinación con los clubes de lectura para el fomento de la lectura desde una perspectiva de género.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

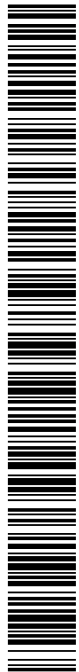
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

- ✓ Elaboración y difusión de una guía de lecturas recomendadas en colaboración con la Biblioteca municipales, los clubes de lectura y las librerías del municipio.
- ✓ Diseño y ejecución de actividades concretas para todas las edades, en coordinación con la Biblioteca Municipal y los clubes de lectura, para dar visibilidad a mujeres escritoras.
- ✓ Ampliación del fondo bibliográfico de la Biblioteca municipal de literatura escrita por mujeres y ejemplares que muestren valores de igualdad, solidaridad, respeto, tolerancia y diversidad.
- ✓ Creación de una estantería violeta en la Biblioteca municipal en la que se visibilicen las aportaciones de las mujeres a la literatura así como libros de fomenten la igualdad, diversidad, tolerancia y respeto.
- ✓ Fomento de la lectura desde la perspectiva de género, en coordinación con los clubes de lectura de Bullas y La Copa para promover no sólo la lectura de escritoras sino también profundizar más en ellas y en las posibles dificultades que como mujeres hayan podido tener.
- ✓ Diseño y ejecución de actividades concretas en coordinación con los clubes de lectura de Bullas y La Copa para dar visibilidad a mujeres escritoras y a lecturas coeducativas.
- ✓ Coordinación con los centros educativos del municipio para la ampliación de sus fondos bibliográficos desde una perspectiva de género.
- ✓ Convocatoria de concursos que fomenten la igualdad y la diversidad.
- ✓ Fomento del teatro en todas sus vertientes como actividad para fomentar la igualdad e inserción social, no sólo a través de las representaciones teatrales sino también en la realización de talleres de teatro en los que se incluya la perspectiva de género.
- ✓ Representación de performance en la calle como medio de sensibilización a la ciudadanía en materia de igualdad de género.
- ✓ Organización de rutas guiadas por el municipio que visibilicen las aportaciones de las mujeres a la historia del mismo.
- ✓ Programación de actividades culturales para todas las edades que tengan en cuenta la perspectiva de género y que transmitan valores de igualdad, diversidad, tolerancia y respeto.
- ✓ Reconocimiento público de la importancia del papel de las mujeres en la historia reciente del municipio a través de una estatua o escultura significativa.
- ✓ Rescate y puesta en valor de las aportaciones que, tradicionalmente, han ido legando las mujeres de nuestro municipio (gastronomía, bolillos, lenguaje, folklore, entre otros)

**ÁREA 7. DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA**

○ **OBJETIVO GENERAL**

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Alcaldesa-Presidenta Secretario	23/12/2021 12:00 23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

Incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las actividades deportivas municipales.

○ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Desarrollar acciones que faciliten la participación equilibrada de mujeres y hombres en la práctica deportiva.
- ✓ Adaptar la oferta deportiva del municipio a los intereses y necesidades de mujeres y hombres.
- ✓ Apoyar la creación de equipos deportivos prestando especial atención a aquellos deportes en los que uno de los dos sexos esté subrepresentado.
- ✓ Incentivar a los clubes que fomenten el deporte practicado por mujeres.

○ **PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**

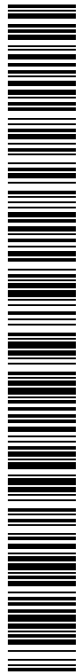
- ✓ Análisis de la práctica deportiva municipal desde una perspectiva de género, con la finalidad de realizar una evaluación periódica y reorientar las estrategias y planes de acción para reducir la brecha de género en el deporte.
- ✓ Análisis de los hábitos deportivos de mujeres y hombres del municipio para orientar mejor la oferta deportiva hacia prácticas no identificadas o poco desarrolladas.
- ✓ Coordinación con las asociaciones y clubes deportivos del municipio para integrar la perspectiva de género en sus actuaciones.
- ✓ Elaboración de un decálogo o manifiesto por la igualdad en el deporte en coordinación con las asociaciones deportivas municipales y su difusión en los diferentes pabellones deportivos.
- ✓ Elaboración de una campaña de sensibilización sobre la igualdad de género en el deporte.
- ✓ Formación en perspectiva de género a monitoras y monitores deportivos.
- ✓ Diseño y elaboración de unas jornadas formativas sobre deporte y mujer desde una perspectiva de género.
- ✓ Desarrollo de actuaciones que visibilicen a mujeres y hombres que practican deportes en los que uno u otro sexo esté subrepresentado.
- ✓ Uso de imágenes no sexista ni estereotipadas en la publicidad de las actividades deportivas municipales.
- ✓ Equiparación de premios y reconocimientos en todas las categorías y actividades deportivas.
- ✓ Sensibilización para la eliminación de sesgos sexistas en la elección de la práctica deportiva.
- ✓ Difusión de los beneficios de la práctica deportiva para hombres y mujeres, niñas y niños.
- ✓ Coordinación entre los clubes deportivos y los centros educativos para promocionar la práctica deportiva desde una perspectiva de género.
- ✓ Promoción de la paridad y la participación de las mujeres en los órganos directivos de los clubes y en la Mesa del Deporte.
- ✓ Reconocimiento a través de los medios de comunicación municipales de los éxitos de mujeres deportistas locales.
- ✓ Difusión y publicidad de los eventos deportivos femeninos a través de los medios de comunicación municipales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05

- ✓ Diseño de actuaciones que favorezcan la formación e incorporación de las mujeres en aquellos ámbitos de la actividad deportiva en las que están infrarrepresentadas como arbitraje, dirección o área técnica.
- ✓ Coordinación con los clubes y asociaciones deportivas para el desarrollo de unas jornadas deportivas con la finalidad de trabajar la inclusión, la diversidad, la igualdad, el respeto y el trabajo en equipo entre otros a través de juegos populares, juegos alternativos y deportes adaptados.

**ÁREA 8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLÓGICOS**

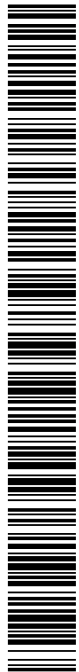
- **OBJETIVO GENERAL**  
Integrar la perspectiva de género en los medios de comunicación municipal. Favorecer el acceso de mujeres y hombres a los medios tecnológicos con la finalidad de poner fin a la brecha digital de género.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
  - ✓ Transmitir una imagen realista, diversa y no estereotipada de mujeres y hombres.
  - ✓ Incorporar un uso no sexista del lenguaje en los medios audiovisuales de carácter municipal.
  - ✓ Formar a la ciudadanía en el uso y manejo de medios tecnológicos.
  - ✓ Favorecer el acceso de mujeres y hombres a las nuevas tecnologías.
- **PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**
  - ✓ Formación en perspectiva de género y uso no sexista de la información al personal que gestiona los medios de comunicación municipales.
  - ✓ Coordinación con los medios de comunicación municipales para la difusión de actuaciones en materia de igualdad.
  - ✓ Divulgación de contenidos y actividades de sensibilización en perspectiva de género.
  - ✓ Coordinación entre el área de igualdad y la Onda de Bullas para dar continuidad a las secciones de sensibilización en materia de igualdad y su difusión en redes sociales.
  - ✓ Realización de programas específicos sobre igualdad de género y prevención de violencia hacia las mujeres y su difusión en los medios disponibles.
  - ✓ Diseño de acciones que visibilicen, a través de los medios municipales, a mujeres referentes del municipio o que destaquen en cualquiera de los ámbitos.
  - ✓ Transmisión de una imagen no estereotipada de mujeres y hombres en los medios de comunicación municipales.
  - ✓ Desarrollo de actuaciones que den visibilidad a la diversidad a través de los medios de comunicación municipales.
  - ✓ Campaña de sensibilización en perspectiva de género a través de los medios de comunicación municipales.



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

- ✓ Uso de los medios de comunicación como transmisores de una imagen no estereotipada de mujeres y hombres.
- ✓ Difusión de los logros de mujeres y hombres del municipio sobre todo en sectores en los que tienen subrepresentación.
- ✓ Formación en el correcto manejo de las nuevas tecnologías para reducir la brecha digital de género.
- ✓ Sensibilización sobre los peligros de los malos usos de las nuevas tecnologías y de las mismas como perpetuadoras de roles y estereotipos sexistas.
- ✓ Difusión del II Plan local para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la web municipal, redes sociales municipales y en la Onda de Bullas.

**ÁREA 9. URBANISMO Y ACCESIBILIDAD**

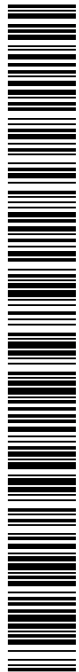
- **OBJETIVO GENERAL**  
Introducir la perspectiva de género en el nuevo planeamiento urbanístico teniendo en cuenta las necesidades de mujeres y hombres así como favorecer el diseño de un municipio accesible y seguro para toda la ciudadanía.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
  - ✓ Favorecer la participación de las mujeres, personas mayores, niñas y niños y personas con discapacidad como agentes a tener en cuenta en las decisiones de planeamiento urbanístico.
  - ✓ Adecuar los nuevos planeamientos urbanísticos a las necesidades de toda la ciudadanía teniendo en cuenta la diversidad de población.
  - ✓ Fomentar el uso de los espacios urbanos como puntos de encuentro, de socialización y juego.
  - ✓ Promover un planeamiento urbanístico más accesible para todas las personas.
  - ✓ Avanzar en una idea de urbanismo que haga más accesible el municipio y favorezca la proximidad.
- **PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**
  - ✓ Detección de zonas con escasa iluminación que puedan suponer riesgo.
  - ✓ Iluminación progresiva de las zonas detectadas con escasa iluminación.
  - ✓ Actuaciones urbanísticas que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía eliminando posibles barreras arquitectónicas que dificultan el día a día de las personas.
  - ✓ Uso de los espacios urbanísticos para el desarrollo de actividades culturales o artísticas desde la perspectiva de género con la finalidad de dar vida al municipio y acercarnos más a la ciudadanía.
  - ✓ Análisis de las denominaciones de las calles y plazas del municipio desde la perspectiva de género para la futura toma de decisiones e intentar equiparar en número los nombres de mujeres y de hombres.

<b>Documento firmado por:</b> MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	<b>Cargo:</b> Alcaldesa-Presidenta Secretario	<b>Fecha/hora:</b> 23/12/2021 12:00 23/12/2021 12:05
--	---	--

- ✓ Uso de los espacios urbanísticos para visibilizar la importante labor de las mujeres del municipio.

**ÁREA 10. VIOLENCIA DE GÉNERO**

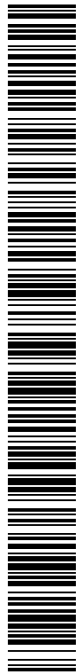
- **OBJETIVO GENERAL**  
Prevenir la violencia de género en todas sus dimensiones y manifestaciones, como medio para contribuir a su erradicación.  
Prestar una asistencia integral tanto a mujeres víctimas de violencia de género de Bullas y La Copa como a sus hijas e hijos y demás convivientes en el seno familiar.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
  - ✓ Prestar asistencia psicológica, asesoramiento jurídico y asistencia social a mujeres víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.
  - ✓ Proporcionar protección y seguridad a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y demás convivientes en el seno familiar.
  - ✓ Identificar de manera temprana posibles casos de violencia de género.
  - ✓ Lograr una coordinación fluida y eficaz entre todas las áreas implicadas en la prevención y eliminación de la violencia de género.
  - ✓ Implicar a toda la ciudadanía en la prevención y actuación ante la violencia de género.
- **PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**
  - ✓ Coordinación con los Centros y Puntos de atención a mujeres víctimas de violencia de género (CAVI/PAE) para ofrecer una atención integral de las necesidades de las víctimas de violencia de género.
  - ✓ Desarrollo de actuaciones que faciliten la recuperación psicológica y de salud mental de las víctimas de violencia de género.
  - ✓ Fomento del acceso a la formación, mejora de la empleabilidad e inserción laboral de las víctimas de violencia de género para facilitar su recuperación social, económica y laboral.
  - ✓ Realización de charlas y talleres de sensibilización y prevención de violencia de género en centros educativos y AMPAS que así lo soliciten.
  - ✓ Realización de charlas y talleres de sensibilización y prevención de violencia de género en los programas de mejora de la empleabilidad.
  - ✓ Difusión de campañas de sensibilización para dar visibilidad a la violencia de género y contribuir a su erradicación.
  - ✓ Desarrollo de acciones de condena pública a la violencia de género a nivel institucional.
  - ✓ Coordinación con el tejido asociativo municipal para la gestión de actuaciones de prevención de violencia de género.
  - ✓ Realización de talleres en el ámbito educativo de resolución pacífica de conflictos.



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

- ✓ Desarrollo de actuaciones para Conmemorar el Día Internacional para la Eliminación de la violencia hacia las Mujeres (25 de noviembre).
- ✓ Elaboración y difusión de campañas de sensibilización contra las agresiones y/o abusos sexuales.
- ✓ Coordinación con otros recursos locales y regionales CAVAX, SAMPEX, Proyecto Luz, para la atención a víctimas de violencia de género.
- ✓ Información a mujeres víctimas de violencia de género de los recursos necesarios para cubrir sus necesidades durante el proceso de salida de la violencia de género.
- ✓ Formación y sensibilización a profesionales para la identificación de indicios claros de posibles casos de violencia de género y cómo actuar de manera eficaz cuando se hayan detectado.
- ✓ Creación de canales de coordinación efectiva entre CAVI/PAE de zona, Servicios Sociales, Policía Local, Guardia Civil, Centro de Salud, Salud mental de zona, Servicios de Empleo, Centros Educativos, Agencia de Igualdad, Concejalías competentes y Dirección General de la Mujer para la prevención y eliminación de la violencia de género.
- ✓ Implantación de la Mesa de coordinación policial para la coordinación y supervisión de casos de violencia de género de especial gravedad.
- ✓ Realización de talleres y charlas sobre igualdad y prevención de violencia de género en empresas y asociaciones del municipio que así lo soliciten para sensibilizar como medio de prevención y fomentar la corresponsabilidad en el apoyo y acompañamiento a las víctimas de violencia de género.
- ✓ Refuerzo de la formación de los profesionales de las distintas áreas municipales para una mejor atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- ✓ Actuaciones de visibilización de las distintas formas de violencia de género: física, psicológica, social, sexual, económica y/o institucional.
- ✓ Desarrollo de actuaciones que permitan detectar las necesidades específicas de las víctimas de violencia de género.
- ✓ Atención individualizada y personalizada en el seguimiento de casos de violencia de género a través de entrevistas periódicas e información de recursos de protección disponibles.
- ✓ Desarrollo de actuaciones necesarias para la detección precoz de casos de violencia de género.
- ✓ Aplicación de la Instrucción 5/2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad, para actuar de oficio e informar a la víctimas que no desean denunciar y desconocen los servicios y derechos que las asisten.
- ✓ Diseño y ejecución de actuaciones para sensibilizar, visibilizar y concienciar a la población adulta, adolescente y mayores sobre la violencia de género como un problema público que atenta contra nuestro sistema de valores.
- ✓ Incremento de la coordinación entre Policía Local y Guardia Civil de Bullas para la mejor asistencia a víctimas de violencia de género en la realización de seguimientos de medidas judiciales y órdenes de protección.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05

- ✓ Impulso de la investigación de los hechos relacionados con violencia de género con la finalidad de obtener las pruebas necesarias para el adecuado tratamiento procesal de las conductas delictivas.
- ✓ Proporción de una visión global de conjunto a intervinientes en los casos de violencia de género sobre medidas legales, judiciales, policiales y asistenciales aplicadas en los casos de violencia de género.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Con la finalidad de conocer el éxito y alcance de este II Plan local para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se llevará a cabo un sistema de seguimiento y evaluación del mismo que nos permita conocer si se han cumplido o no los objetivos previstos, así como analizar si se han producido o no avances en cuanto a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres a nivel local.

El II Plan de igualdad no se ha contemplado como una herramienta de trabajo cerrada, sino que ha sido planteado como un documento abierto a posibles modificaciones y mejoras en función de las necesidades que se vayan detectando a lo largo del periodo de ejecución.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente plan se realizarán labores de seguimiento y evaluación a lo largo de todo el proceso, junto a una evaluación final al acabar la vigencia del mismo.

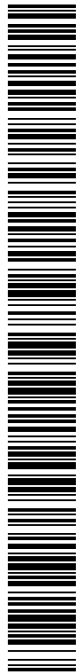
La metodología de evaluación que se plantea es una metodología mixta que contempla tanto un análisis cuantitativo como cualitativo, de manera que no sólo se pueda recabar información sobre el grado de satisfacción o cumplimiento de los objetivos sino que también sirva para recoger recomendaciones y propuestas de mejora.

Para realizar el análisis cualitativo se tendrán en cuenta las aportaciones del personal implicado en cada una de áreas de intervención con el objetivo de detectar dificultades, cambios que se hayan podido producir y evaluar el grado de cumplimiento de las acciones previstas para cada área de actuación.

Junto al análisis de datos cualitativo se realizará un análisis cuantitativo a tres niveles de intervención, nivel micro, en el que se abordará un análisis pormenorizado de cada una de las propuestas de actuación contempladas en el plan, nivel meso, que tendrá en cuenta el nivel de ejecución de cada una de las áreas de actuación y nivel global en el que se realizará un balance del nivel de ejecución del plan en su conjunto. Dicho análisis cuantitativo nos permitirá conocer qué actuaciones se han ejecutado, no ejecutado o parcialmente ejecutado para determinar el grado de cumplimiento del presente plan.

La evaluación del II Plan de igualdad, por lo tanto, se contempla como un proceso que contempla una triple finalidad: conocer las intervenciones realizadas para hacer una valoración de las mismas, conocer el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan y valorar la continuidad o no de las actuaciones propuestas, identificando necesidades nuevas en función del impacto que hayan tenido las actuaciones que se han desarrollado.

La metodología de evaluación será totalmente participativa y activa y para ello se contará con la colaboración de todas las personas implicadas en cada una de las áreas a evaluar, dado que uno de los principios metodológicos de este II Plan de Igualdad es la transversalidad de género en todas las políticas y áreas municipales.

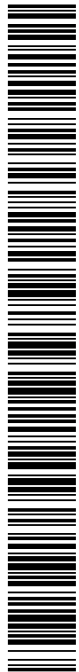


001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05





001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

La evaluación final del plan, que se realizará una vez acabe su periodo de vigencia, contemplará tres vertientes: evaluación del proceso, evaluación de resultados y evaluación del impacto. Mediante la evaluación del proceso podremos conocer el nivel de desarrollo del plan previsto, el grado y tipo de dificultades que puedan surgir, así como las soluciones planteadas y posibles cambios que sean necesarios efectuar en las actuaciones previstas. Mediante la evaluación de resultados conoceremos el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas así como la consecución de los objetivos y a través de la evaluación de impacto podremos comprobar si se han producido cambios o no en la cultura del municipio y se si se ha conseguido reducir la situación de desigualdad entre mujeres y hombres. En esta evaluación de impacto se tendrán en cuenta dos dimensiones, una dimensión interna para analizar si se ha integrado la perspectiva de género en la gestión de las políticas públicas y una dimensión externa para comprobar si se han producido cambios en la erradicación de la desigualdad en el municipio.

La evaluación del presente plan se plantea como un proceso cuya finalidad no será solo la recogida de datos sino, además, tener un conocimiento lo más preciso posible de las intervenciones que se han realizado, valorarlas y tenerlas en cuenta para una futura toma de decisiones; por lo que es importante que esta evaluación se realice durante todo el periodo de vigencia del plan, siendo una evaluación continua.

Con la finalidad de facilitar el proceso evaluador, se han establecido los siguientes indicadores de evaluación, sin perjuicio de que a lo largo de dicho proceso puedan surgir otros indicadores de interés en función de las actuaciones desarrolladas y que puedan complementar de manera positiva la evaluación final del II Plan local para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Bullas.

Como **indicadores de evaluación cualitativos** se tendrán en cuenta las valoraciones que de cada actividad planteada realicen tanto el personal técnico implicado en cada una de las áreas como las personas participantes en las actuaciones, así como asociaciones, centros educativos o cualquier otro organismo y/o entidad que colabore en cualquiera de las propuestas de actuación que se han planteado en este plan. Estos indicadores de evaluación cualitativos nos aportarán información sobre las dificultades encontradas, si se han tenido que producir cambios a lo largo de la ejecución del plan y el grado de cumplimiento de los objetivos esperados.

Como **indicadores cuantitativos** para la evaluación del presente plan destacaremos los siguientes:

<b>% de propuestas de actuación contempladas en el plan que se han ejecutado sobre el total de las previstas</b>
<b>% de propuestas de actuación contempladas en el plan parcialmente ejecutadas sobre el total de las previstas</b>
<b>% de propuestas de actuación contempladas en el plan no ejecutadas sobre el total de las previstas.</b>
<b>% de propuestas de actuación ejecutadas por cada área de intervención sobre el total previsto para esa área.</b>

<b>Documento firmado por:</b> MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	<b>Cargo:</b> Alcaldesa-Presidenta Secretario	<b>Fecha/hora:</b> 23/12/2021 12:00 23/12/2021 12:05
--	---	--

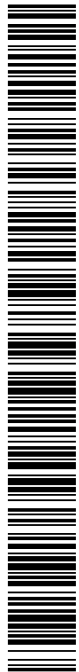


001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bulles.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

<b>% de propuestas de actuación ejecutadas parcialmente ejecutadas por cada área de intervención sobre el total previsto para esa área.</b>
<b>% de propuestas de actuación no ejecutadas por cada área de intervención sobre el total previsto para esa área.</b>
<b>% de áreas municipales que se han coordinado con el área de igualdad.</b>
<b>Número de acciones realizadas para la consecución de cada uno de los objetivos previstos.</b>
<b>Número de acciones formativas especializadas en género, igualdad y prevención de violencia de género realizadas.</b>
<b>Número de mujeres y hombres que han participado en las acciones formativas.</b>
<b>Número de acciones coeducativas que se han llevado a cabo.</b>
<b>Número de niñas y niños que han participado en actividades infantiles y juveniles especializadas en igualdad.</b>
<b>Número de personas que conforman la Comisión técnica de igualdad desagregadas por sexo.</b>
<b>Número de actuaciones, proyectos y programas municipales en los que se han integrado la perspectiva de género.</b>
<b>Número de actividades programadas para conmemorar días específicos como el Día Internacional de las Mujeres, Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres o el Día Internacional de la mujer rural.</b>
<b>Número de personas que participan en las actividades programadas para conmemorar los días señalados anteriormente.</b>
<b>Número de asociaciones que colaboran en las actuaciones contempladas en el plan de igualdad.</b>
<b>Número de campañas de sensibilización en materia de igualdad y prevención de violencia de género realizadas.</b>
<b>Número de empresas, asociaciones u otras entidades que han solicitado formación y sensibilización en materia de igualdad.</b>

<b>Documento firmado por:</b> MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	<b>Cargo:</b> Alcaldesa-Presidenta Secretario	<b>Fecha/hora:</b> 23/12/2021 12:00 23/12/2021 12:05
--	---	--

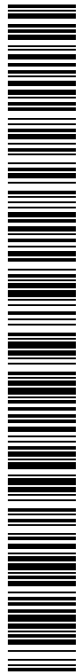


001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

Número de mujeres y hombres que participan en programas de empleabilidad.
Número de actividades realizadas para promocionar la importante labor de las mujeres del municipio como conservadoras y transmisoras del patrimonio.
Número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas por CAVI/PAE
Número de concursos realizados en materia de igualdad
Número de personas desagregadas por sexo que han participado en los concursos realizados
% de centros educativos que han participado en actividades relacionadas con coeducación.
Número de actividades de sensibilización realizadas
Número de niñas y niños, mujeres y hombres que han participado en las acciones de sensibilización.
Número de libros escritos por mujeres y/o con temática de género adquiridos por la Biblioteca municipal.
Número de libros escritos por mujeres y/o con temática de género escogidos por los clubes de lectura del municipio.
Número de actividades de ocio y tiempo libre realizadas con temática de igualdad.
Número de actividades realizadas que pongan en valor la igualdad en los programas culturales.
Número de mujeres artistas que se han visibilizado a través de las actividades culturales.
Número de estudios realizados desde una perspectiva de género.
Número de mujeres locales relevantes que se han visibilizado.
Número de noticias y publicaciones que visibilizan a mujeres deportistas.
Número de asociaciones con las que se ha realizado coordinación para actividades en materia de igualdad.
% de mujeres en cada una de las mesas de participación ciudadana.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Alcaldesa-Presidenta Secretario	23/12/2021 12:00 23/12/2021 12:05



001471cf792717027007e535a0c0b392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

**PERIODO DE VIGENCIA Y PRESUPUESTO**

El periodo de vigencia del presente plan será de 5 años desde su aprobación en el pleno municipal (2022-2026)

El II Plan local para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del municipio de Bullas tiene una vigencia de 5 años y además contempla como principio orientador la transversalidad de género en las políticas municipales, por lo que la dotación presupuestaria del mismo dependerá de la partida presupuestaria anual de la Concejalía de Igualdad y del resto de Concejalías que contemplen el principio de igualdad de género en sus actuaciones a lo largo del periodo de vigencia del presente plan. Además, se tendrán en cuenta para el desarrollo de las actuaciones previstas en este documento posibles subvenciones que puedan provenir de otras instituciones públicas.

**PÁGINAS WEB DE INTERÉS**

- [www.igualdad.gob.es](http://www.igualdad.gob.es)
- [www.violenciagenero.igualdad.gob.es](http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es)
- [www.inmujeres.gob.es](http://www.inmujeres.gob.es)
- [www.igualdadenlaempresa.es](http://www.igualdadenlaempresa.es)
- [www.igualdadyviolenciadegenero.carm.es](http://www.igualdadyviolenciadegenero.carm.es)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	23/12/2021 12:00
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	23/12/2021 12:05